

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2018 00530

Considerando la petición que precede, se dispone:

1. Poner de presente al demandado que los derechos de petición no son procedentes dentro de las actuaciones judiciales.
2. El memorialista estese a lo resuelto en sentencia del 30 de enero de 2020, por lo que no es viable impartir nueva orden en el mismo sentido.

Sin embargo, como se advierte que el oficio que solicitó la conversión de los títulos fue elaborado y consta soporte de retiro, si lo pretendido por el interesado es su actualización, realice la solicitud a lugar, para que la secretaría proceda de conformidad sin necesidad de auto que así lo ordene.

3. Reconocer a la señora MARTHA MAYERLY CAMACHO VASQUEZ, como autorizada del señor LUIS ALBERTO PEREZ VANEGAS, para retirar el título correspondiente, quien en todo caso no tiene la facultad de cobrar.

**NOTIFIQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA  
JUEZ**

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 71 Hoy 03-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**